

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES

1. Introducción y justificación

La integración de los dispositivos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de la competencia digital del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Como centro público andaluz, este instituto incorpora dichos recursos dentro de su **Plan Digital de Centro**, alineándose con la normativa vigente y con los objetivos de mejora educativa.

El uso de la tecnología en el ámbito escolar requiere del establecimiento de criterios claros y compartidos que garanticen un uso educativo, responsable y seguro de los dispositivos digitales. Esta Guía de Buenas Prácticas nace con la finalidad de ofrecer un marco común de referencia para toda la comunidad educativa.

2. Marco normativo y vinculación institucional

Esta guía se integra en el **Plan de Acción Digital (PAD) del centro** y se encuentra alineada con:

- La normativa vigente en materia de convivencia escolar en Andalucía.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
- El Plan de Convivencia.

La tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas disciplinarias asociadas se aplicarán conforme a lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

3. Ámbito de aplicación

La presente guía es de aplicación a:

- Todo el **alumnado de ESO**, menor de edad.
- El **profesorado** del centro.
- Las **familias**, como parte implicada en la educación digital del alumnado.

4. Principios generales de uso responsable

El uso de dispositivos digitales en el centro se regirá por los siguientes principios:

- **Finalidad educativa:** los dispositivos se utilizarán exclusivamente con fines pedagógicos.
- **Responsabilidad individual:** el alumnado es responsable del cuidado y uso correcto del dispositivo asignado.
- **Respeto y convivencia:** queda prohibido cualquier uso que atente contra la dignidad, la intimidad o la imagen de las personas.
- **Supervisión docente:** el profesorado podrá supervisar, limitar o interrumpir el uso de los dispositivos cuando lo considere necesario.

5. Organización del uso de dispositivos en el aula

- El centro dispone de **portátiles de uso individual o compartido**, en función del grupo y de la actividad.
- El uso de los dispositivos deberá estar vinculado a actividades programadas por el profesorado.
- Durante su utilización:
 - Solo podrán estar abiertas las aplicaciones o recursos indicados.
 - El alumnado seguirá en todo momento las instrucciones del profesorado.
 - El profesorado podrá comprobar el contenido y el uso que se esté realizando.

6. Uso de los portátiles del centro

El alumnado deberá cumplir las siguientes normas:

- Utilizar el portátil únicamente cuando sea autorizado por el profesorado.
- No modificar la configuración, el software ni las cuentas instaladas.
- No instalar aplicaciones ni almacenar contenidos ajenos a la actividad educativa.
- Mantener el dispositivo en buen estado, evitando golpes, caídas o líquidos.

6.1 Incidencias técnicas y averías

- Cualquier incidencia deberá comunicarse **de forma inmediata al tutor o tutora y al coordinador TIC**, mediante el formulario de Google creado a tal efecto que se encuentra disponible en los QR de los carritos y la sala de profesores.
- No se intentará reparar ni manipular el dispositivo sin autorización.

7. Uso de cuentas corporativas

- El alumnado utilizará exclusivamente su **cuenta corporativa del instituto** para las actividades académicas.
- Está prohibido compartir contraseñas o utilizar cuentas ajenas.
- El uso de la cuenta corporativa deberá ajustarse a las normas de convivencia y a las indicaciones del profesorado.

8. Teléfonos móviles

- El uso de **teléfonos móviles está prohibido** dentro del centro.
- Los dispositivos serán **recogidos a primera hora y devueltos a última hora de la jornada escolar**.
- De forma **excepcional**, el profesorado podrá autorizar el uso del móvil con fines educativos, procediendo a su entrega y posterior recogida.
- **La tenencia de un teléfono móvil sin haber sido entregado a primera hora se considera conducta contraria grave**, y será tratada conforme al Plan de Convivencia del centro.

9. Privacidad, imagen y comportamiento digital

- No está permitido realizar fotografías, grabaciones de audio o vídeo sin la autorización expresa del profesorado.
- Queda prohibida la difusión de imágenes, audios o vídeos relacionados con la vida escolar por cualquier medio.
- El alumnado deberá mantener una actitud respetuosa en los entornos digitales, evitando insultos, burlas o cualquier conducta de acoso.

10. Conductas contrarias y consecuencias educativas

El uso inadecuado de los dispositivos digitales podrá dar lugar a la aplicación de las medidas recogidas en el **Plan de Convivencia**, entre ellas:

- Retirada temporal del dispositivo.
- Suspensión del derecho al uso de dispositivos digitales.
- Realización de tareas educativas o reparadoras.
- Comunicación a las familias.

La gravedad de la conducta y las medidas aplicables se determinarán conforme a la normativa vigente.

11. Información y colaboración con las familias

Las familias serán **informadas** del contenido de esta guía y de las normas relativas al uso de dispositivos digitales, reforzando la colaboración entre centro y familia en la educación digital del alumnado.

12. Evaluación y actualización de la guía

Esta guía podrá ser revisada y actualizada en el marco del **Plan Digital de Centro**, atendiendo a las necesidades del centro y a la evolución de los recursos tecnológicos.

Este documento constituye el marco de referencia para el uso responsable, educativo y seguro de los dispositivos digitales en el centro.